

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.542 · 1987

LOCACIONES URBANAS

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 1987 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Locaciones Urbanas

LOCACIONES URBANAS

LEY N° 23.542 Reducción de las variaciones porcentuales correspondientes al mes de octubre de 1987 aplicables a los índices que se utilicen para el ajuste del precio de las locaciones urbanas de vivienda.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Las variaciones porcentuales correspondientes al mes de octubre de 1987 aplicables a los índices, cualquiera sea su origen o naturaleza, que se utilicen para el ajuste del precio de las locaciones urbanas de vivienda, serán reducidas en diez (10) puntos a los fines de los cálculos pertinentes.

La suma que así resultare será la base para el cálculo de los sucesivos ajustes, hasta el vencimiento del contrato de locación.

ARTÍCULO 2°. Si a la entrada en vigencia de la presente ley, el locatario ya hubiere efectuado el pago de la locación con aplicación del índice del mes de octubre, en el pago siguiente, que se deberá efectuar de acuerdo a la base de cálculo expresada en el artículo 1°, el locador hará una quita compensatoria equivalente a los diez (10) puntos porcentuales correspondientes al índice del mes de octubre.

ARTÍCULO 3°. La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir del momento de su promulgación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE. - V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. - Antonio J. Macris.

-Registrada bajo el N° 23.542-



VEREDICTA LEYES

Locaciones Urbanas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).